

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

S/NGMTS/W/28

25 de junio de 1996

(96-2647)

**Grupo de Negociación sobre Servicios
de Transporte Marítimo**

Original: español

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA

Oferta condicional sobre los servicios de transporte marítimo

Cuba tiene el agrado de adjuntar la presente oferta condicional, en el contexto de los trabajos del Grupo de Negociación sobre los Servicios de Transporte Marítimo.

Cuba está dispuesta a asumir compromisos sobre bases n.m.f. siempre y cuando se logren compromisos recíprocos sobre bases n.m.f. de los demás Miembros de la OMC. En este sentido, podría revisar y conciliar en consecuencia los privilegios que se conceden en la transportación de mercancías con los correspondientes países que tienen suscrito tratados bilaterales de comercio y navegación marítima con Cuba.

Cuba se reserva el derecho de mantener, modificar o reducir esta oferta. Asimismo, se reserva el derecho de hacer cambios de orden técnico y de corregir cualquier inexactitud, omisión o error.

CUBA - OFERTA CONDICIONAL SOBRE TRANSPORTE MARÍTIMO¹

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO Transporte internacional (carga y pasajeros) CCP 7211 y 7212 excepto transporte de cabotaje	1) a) Transporte en líneas regulares: No consolidado. 1) b) Transportes en graneleros, buques sin línea fija, y otros tipos de transporte internacional, incluido el transporte de pasajeros: No consolidado. 2) Ninguna 3) a) Establecimiento de una sociedad registrada para explotar una flota con pabellón cubano: Se excluye la posibilidad de inscribir compañías extranjeras para registrar buques a ser operados bajo pabellón cubano. 3) b) Otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional: Ninguna.	1) a) No consolidado 1) b) No consolidado 2) Ninguna 3) a) Ninguna 3) b) Ninguna	Ver anexo I.

¹ Ver observaciones y definiciones en el anexo II.

CUBA (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
<p>SERVICIOS AUXILIARES DE TRANSPORTE MARÍTIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo 	<p>4) a) Tripulación de los buques: No consolidado, excepto en lo indicado en la sección de medidas horizontales.</p> <p>4) b) Personal clave empleado con relación a una presencia comercial: No consolidado, excepto en lo indicado en la sección de medidas horizontales.</p>	<p>4) a) No consolidado, excepto en lo indicado en la sección de medidas horizontales.</p> <p>4) b) No consolidado, excepto en lo indicado en la sección de medidas horizontales.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de almacenamiento CCP 742 	<p>1) No consolidado*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna**</p> <p>4) No consolidado, excepto en lo indicado en la sección de medidas horizontales.</p>	<p>1) No consolidado*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto en lo indicado en la sección de medidas horizontales.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de despacho de aduana 	<p>1) No consolidado*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) No consolidado</p> <p>4) No consolidado, excepto en lo indicado en la sección de medidas horizontales.</p>	<p>1) No consolidado*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) No consolidado</p> <p>4) No consolidado, excepto en lo indicado en la sección de medidas horizontales.</p>		

CUBA (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Servicios de estaciones y depósitos de contenedores	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado** 4) No consolidado, excepto en la sección de medidas horizontales.	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado, excepto en la sección de medidas horizontales.	
- Servicios de agencias marítimas	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado, excepto en la sección de medidas horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado, excepto en la sección de medidas horizontales.	
- Servicios de transitarios	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado, excepto en la sección de medidas horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado, excepto en la sección de medidas horizontales.	
- Servicios de mantenimiento y reparación	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto en la sección de medidas horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto en la sección de medidas horizontales.	

* No es viable un compromiso con respecto a este modo de suministro.

** En caso de que se utilice el terreno público pueden aplicarse procedimientos de licencia o concesión de servicios públicos.

Anexo I

A la oferta condicional de Cuba sobre transporte marítimo

Cuando los siguientes servicios portuarios no estén sujetos en modo, alguno a las obligaciones conforme al Artículo XXVIII (c) (ii), los mismos podrán disponerse para su uso a los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional en términos y condiciones razonables y no discriminatorios:

1. Practicaje.
2. Asistencia en materia de remolque y tracción.
3. Aprovisionamiento de víveres, combustible y agua.
4. Recolección de basura y servicios de recepción de desechos de lastre.
5. Servicios de capitanías de puerto.
6. Ayudas a la navegación.
7. Servicios en tierra esenciales para la operación de buques, incluyendo las comunicaciones y el abastecimiento de energía eléctrica.
8. Servicios de reparación de urgencias.
9. Servicios de fondeo, muellaje y atraque.

Anexo II

A la oferta condicional de Cuba sobre transporte marítimo

Observaciones

1. Los compromisos horizontales a los que se hacen referencia en esta oferta condicional son los especificados en la Lista de Servicios según documento oficial GATS/SC/24.

Los modos de suministro de la presente oferta condicional así como algunos aspectos de la misma no consolidados, se encuentran en proceso de estudio para su consolidación acorde con la Ley 77 ("Nueva Ley para la inversión extranjera"), que sustituyó a la Ley 50.

2. Cuba estaría dispuesta a asumir compromisos sobre bases n.m.f siempre y cuando se logren compromisos recíprocos sobre bases n.m.f. de los demás Miembros de la OMC. En este sentido podría revisar y conciliar en consecuencia los privilegios que se conceden en la transportación de mercancías con los correspondientes países que tienen suscrito tratados bilaterales de comercio y navegación marítima con Cuba.

3. Cuba se reserva el derecho de mantener, modificar o reducir esta oferta. Asimismo se reserva el derecho de hacer cambios de orden técnico y de corregir cualquier inexactitud, omisión o error.

Definiciones

1. Transporte (Marítimo) Internacional: Los servicios de transporte prestados por embarcaciones desde el puerto de carga en un país hasta el puerto de descarga en otro país.

2. Cabotaje: Los servicios de transporte prestados por embarcaciones entre puertos situados en el territorio cubano.

3. Servicios de manipulación de la carga objeto del transporte marítimo: Las actividades realizadas por las empresas de carga y descarga, incluidos los operadores de las terminales pero no las actividades directas de los trabajadores portuarios cuando esta mano de obra se organice independientemente de las empresas de carga y descarga o de los operadores de las terminales. Entre las actividades abarcadas figura la organización y supervisión de:

- la carga/descarga de mercancías en/de un buque;
- el amarre/desamarre de la carga; y
- la recepción/entrega y custodia de la carga antes de su embarque o después de su descarga.

4. Servicios de despacho de aduanas: La realización por cuenta de otra parte de las formalidades de aduanas relativas a la importación, exportación o transporte directo de mercancías, ya sea este servicio la actividad principal del proveedor de servicios o un complemento habitual de su actividad principal.

5. Servicios de estaciones y depósitos de contenedores: El almacenamiento de contenedores, ya sea en zonas portuarias o en el interior, con miras a su llenado/vaciado, reparación y suministro para su empleo en el transporte marítimo.

6. Servicios de agencias marítimas: Las actividades de representación como agente, en una zona geográfica determinada, de los intereses comerciales de una o varias líneas marítimas o empresas navieras, con los siguientes fines:

- comercialización y venta de servicios de transporte marítimo, y servicios conexos, desde la indicación de precios a la facturación, y expedición de conocimientos de embarque en nombre de las empresas; adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, preparación de documentación y suministro de información comercial;
- actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala del buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

7. Servicios de transitarios: La actividad consiste en organizar y vigilar las operaciones de transporte marítimo por cuenta de los expedidores, mediante la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de la documentación pertinente y el suministro de información comercial.

8. Otras formas de presencia comercial para el suministro de transporte marítimo internacional: La posibilidad de que los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de otros Miembros realicen localmente todas las actividades que sean necesarias para suministrar a sus clientes un servicio de transporte parcial o plenamente integrado en que el transporte marítimo constituya un elemento sustancial. No debe interpretarse este compromiso en el sentido de que limite en modo alguno los compromisos contraídos con respecto al modo de suministro transfronterizo.

Esas actividades comprenden:

- a) Comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos mediante contrato directo con los clientes, desde la indicación de precios a la facturación, cuando estos servicios los preste u ofrezca el propio proveedor de servicios o proveedores con los que el vendedor de los servicios haya establecido acuerdos comerciales permanentes;
- b) La adquisición por cuenta propia o por cuenta de sus clientes (y la reventa a sus clientes) de servicios de transporte y servicios conexos, incluidos los servicios de transporte hacia el interior de cualquier clase -en particular por vías navegables interiores, carretera o ferrocarril- necesarios para el suministro del servicio integrado;
- c) La preparación de la documentación pertinente: documentos de transporte, documentos de aduana u otros documentos relativos al origen y naturaleza de las mercancías transportadas;
- d) El suministro de información comercial por cualquier medio, incluidos los sistemas informativos y el intercambio electrónico de datos;
- e) El establecimiento de arreglos comerciales -incluida la participación en el capital de una sociedad- y la designación de personal contratado localmente, con una agencia de transporte marítimo establecida localmente;
- f) La actuación por cuenta de otra empresa, organizando la escala de un buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.